



REPÚBLICA DE PANAMÁ

ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA JURÍDICA ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL Y EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Entre los suscritos, Magistrada **Graciela Josefina Dixon Caton**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N.º 3-64-2590, actuando en su calidad de Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, en nombre y representación del Órgano Judicial de la República de Panamá, quien en adelante se denominará **EL ÓRGANO JUDICIAL**; por una parte y por la otra, el Licenciado **Álvaro Leopoldo Visuetti Zeballos**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N.º 9-66-789, actuando en su calidad de Director General del Registro Público de Panamá, quien en adelante se denominará **EL REGISTRO PÚBLICO**, han acordado addenda al Convenio de Cooperación, Capacitación, y Asistencia Técnica suscrito el 12 de noviembre de 2002.

CONSIDERANDO

Que el día doce (12) del mes de noviembre de dos mil dos (2002) EL ORGANO JUDICIAL y EL REGISTRO PÚBLICO suscribieron Convenio de Cooperación, Capacitación y Asistencia Técnica Jurídica.

Que este Convenio busca propiciar el intercambio jurídico científico y técnico, y la asistencia entre las dos instituciones en los campos de interés propio de sus atribuciones y obligaciones.

Que el Convenio tiene como objetivo desarrollar proyectos en forma conjunta y para lo cual se establecerán programas de trabajo con fines y resultados específicos en áreas de mutuo interés.

Que las certificaciones y anotaciones marginales que se ventilan ante **EL REGISTRO PÚBLICO**, son instrumentos y diligencias procesales de práctica cotidiana para los administradores de justicia.

Que el mecanismo utilizado actualmente por magistrados y jueces consiste en la solicitud escrita, que se remite vía mensajería, correo o fax al **REGISTRO PÚBLICO**, quien una vez recibida procede a la expedición, confección, firma del certificado y su nota remisoría, que puede tomar días en llegar a la entidad solicitante, por lo que:

ACUERDAN:

PRIMERO: Adicionar los siguientes artículos:

“DÉCIMO SEGUNDO: Que **EL REGISTRO PÚBLICO** pone a disposición de los funcionarios debidamente acreditados de **EL ORGANO JUDICIAL**, el acceso a un sistema vía web, para solicitar certificados y generar los mismos desde su propio despacho, a partir del Primer Trimestre del año 2007.

DÉCIMO TERCERO: En **EL REGISTRO PÚBLICO** una vez recibida esta solicitud, los funcionarios designados, generarán el certificado conjuntamente con la nota remisoría, los cuales serán firmados por el Director General y el Jefe Certificador de forma electrónica, y ambos documentos serán remitidos por esta vía al solicitante, teniendo un valor legal similar a las emitidas por los medios convencionales.

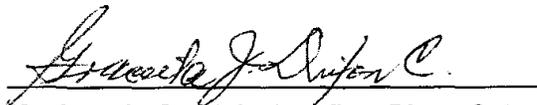
DÉCIMO CUARTO: **EL ORGANO JUDICIAL** y **EL REGISTRO PÚBLICO**, se comprometen a realizar las inducciones, capacitaciones y demás actividades de orientación

que sean necesarias, para garantizar el correcto funcionamiento del presente proyecto, durante el Primer Trimestre del 2007.

DÉCIMO QUINTO: EL ORGANO JUDICIAL y EL REGISTRO PÚBLICO colaborarán conjuntamente para el desarrollo de otras aplicaciones informáticas a partir del acceso a un sistema vía web, de manera que se agilice el trámite en los despachos judiciales y se minimice el uso del papel.”

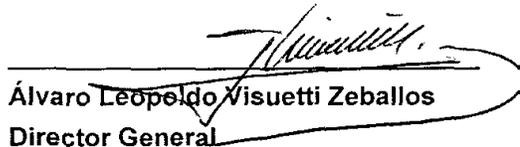
Firmado en la Ciudad de Panamá a los siete (7) días del mes de febrero del año dos mil siete (2007), en dos (2) ejemplares originales en idioma español, siendo estos textos igualmente auténticos.

POR EL ÓRGANO JUDICIAL,



**Magistrada Graciela Josefina Dixon Caton
Presidenta de la Corte Suprema de Justicia**

**POR EL REGISTRO PÚBLICO
DE PANAMÁ,**



**Álvaro Leopoldo Visuetti Zeballos
Director General**